

DECRETO ALCALDICIO N° 019214

Casablanca, 15 de septiembre de 2010

VISTOS:

- 1.- Que el alcalde fue invitado a California a la celebración del aniversario del Hermanamiento entre Napa Valley y Casablanca, resultando conveniente adquirir dos espuelas de metal alpaca, para obsequio en representación institucional.
- 2.- Lo informado por el Departamento de Relaciones Públicas.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de provisión entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca e **INMOBILIARIA Y ARTESANIA FABA LIMITADA**, Rut. N° 78.287.360-1, representada por doña Sonia Faba Muñoz, para la provisión de 2 espuelas de metal de alpaca, con motivo de 8 años de Hermanamiento entre Casablanca y Napa Valley-California, por la suma única y total de \$ 164.000.- IVA Incluido.
- II.- El Departamento de Relaciones Pública, refrendado por la Administración Municipal, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo subtítulo 22 Item 12 Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACION PUBLICAS Y ARCHIVASE.


LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Dir. Finanzas
Dir. Control
Alcaldía
Dir. Jurídico


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE PROVISIÓN

En Casablanca a 15 de septiembre de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **INMOBILIARIA Y ARTESANIA FABA LIMITADA**, Rut. N° 78.287.360-1, representada por doña Sonia Faba Muñoz, ambos con domicilio en 1 Oriente 312 Viña del Mar, en adelante "el proveedor" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al proveedor la provisión de 2 espuelas de metal de alpaca, con motivo de 8 años de hermanamiento entre Casablanca y Napa Valley-California, evento al que el alcalde de Casablanca fue invitado y en su representación asistirá el Concejal Martínez.

SEGUNDO: El precio de la venta es la suma única y total de \$ 164.000.- IVA Incluido, pagadero previa recepción y visación del Departamento de Relaciones Públicas, refrendado por el Administración Municipal.

TERCERO: La entrega de los elementos deberá ser en un plazo de 2 días a contar de esta fecha.

CUARTO: El Departamento de Relaciones Públicas, fiscalizará el cumplimiento por parte del proveedor, refrendado por el Administrador Municipal.

QUINTO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEXTO: El proveedor declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de la prestación.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO: La personería de doña SONIA FABA MUÑOZ, consta de escritura de fecha 31 de julio de 1997, ante el notario de Viña del Mar don Iván Torrealba Acevedo.


SONIA FABA MUÑOZ

pp. Inmobiliaria y Artesanía Faba Limitada


MANUEL JESÚS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca
